

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 26 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Écija, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 355/2007.*

N.I.G.: 4103941C20072000382.  
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 355/2007. Negociado:  
Sobre: Divorcio contencioso.  
De: Doña Yolanda Chacón Romero.  
Procuradora: Sra. Ana Alós García Ortega.  
Letrado/a: Sr/a.  
Contra: Don Darryl Patrick Dean.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 355/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Écija, a instancia de Yolanda Chacón Romero contra Darryl Patrick Dean sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 115/07

En Écija, a veinticinco de octubre de 2007.

Juez doña Paula Boix Sampedro.  
Procedimiento: Divorcio contencioso 355/07.  
Demandante: Yolanda Chacón Romero.  
Procurador: Sr: Alós García-Ortega.

Letrada: Sra: Delgado Paniagua.  
Demandado: Darryl Patrick Dean.  
Procurador Sr:  
Letrado: Sra:  
Ministerio Fiscal: No interviene

#### F A L L O

Estimando la demanda formulada por la representación procesal de Yolanda Chacón Romero contra Darryl Patrick Dean debo acordar el divorcio de los litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme esta Resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 Lec).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457 .2 Lec)

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en la Primera Instancia, de la que se llevará testimonio a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Darryl Patrick Dean, que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Écija a veintiséis de octubre de dos mil siete.- El/la Secretario.